

Proceso Ejecutivo 11001310300920210000500
Demandante Rentek S.A.S.
Demandado R&O S.A.S. & Otros
Secuencia de Reparto 373 15/01/2021
Ingreso al Despacho 15/02/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).-

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920210000500

Comoquiera que la presente demanda fue subsanada en debida forma, el Juzgado:

DISPONE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA a favor de **RENTEK S.A.S.** en contra de **R&O S.A.S., INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S., BEATRIZ ELENA OSPINA LOZANO, OLGA NIDYA OSPINA LOZANO, JAMES AUGUSTO RESTREPO CARDONA, DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA,** por las sumas de dinero contenidas en el pagaré No. C-0247-0001, así.

- a)** Por la cuota de capital vencido del mes de septiembre de 2020, el valor \$9.517.172.00 M/cte.
- b)** Por la cuota de capital vencido del mes de octubre de 2020, el valor de \$9.502.836.00 M/cte.
- c)** Por la cuota de capital vencido del mes de noviembre de 2020, el valor de \$9.502.836.00 M/cte.
- d)** Por la cuota de capital vencido del mes de diciembre de 2020, el valor de \$9.473.471.00 M/cte.
- e)** Por la suma de \$248.604.104.00,M/cte., por concepto de capital acelerado.
- f)** Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima lega desde la fecha en que se radicó la demanda, hasta el día de su pago;

SEGUNDO- NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el artículo 8, Decreto 806 de 2020 y prevéngasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea (Art. 431 y 442 Ib.).

Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los títulos valores aquí pretendidos en cobro, los cuales podrán ser requeridos en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente.

Proceso Ejecutivo 11001310300920210000500

Demandante Rentek S.A.S.

Demandado R&O S.A.S. & Otros

Secuencia de Reparto 373 15/01/2021

Ingreso al Despacho 15/02/2021

TERCERO- TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

CUARTO - LÍBRESE por Secretaría comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.

QUINTO - RECONÓZCASE Personería al Dr. JUAN DIEGO MANCIPE GALVIS, quien actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

DOS (2) AUTOS

LMGL

Proceso Ejecutivo 11001310300920210000500
Demandante Rentek S.A.S.
Demandado R&O S.A.S. & Otros
Secuencia de Reparto 373 15/01/2021
Ingreso al Despacho 15/02/2021

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e36a324d2fd7610c6427f5e40e30aed8f9978e72128656c75bf20822020c78a2

Documento generado en 26/02/2021 07:34:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**